

MEMORIA ANUAL 2016-2017

TRANSPARENCIA PÚBLICA

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA



ORDEN DE LA CONSEJERA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, POR LA QUE SE APRUEBA LA MEMORIA DE TRANSPARENCIA PÚBLICA DE LOS EJERCICIOS 2016-2017 DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA.

El artículo 14 del Decreto 289/2015, de 21 de julio, por el que se regula la organización administrativa en materia de transparencia pública en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, regula la Memoria Anual de las Consejerías. Igualmente, el artículo 13 c) indica que las Comisiones de Transparencia elaborarán las propuestas de Memoria de evaluación anual de su ámbito de actuación y la elevarán para su aprobación por la persona titular de la Consejería.

La Comisión de Transparencia de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio aprobó la propuesta de Memoria de los ejercicios 2016 y 2017 en su reunión celebrada el día 5 de diciembre de 2019, elevando la propuesta a través de la Secretaría de dicho órgano colegiado.

En el ejercicio de la competencia prevista en el artículo 13.c) del Decreto 289/2015, de 21 de julio, y a la vista de la propuesta elevada por la Comisión de Transparencia de esta Consejería,

RESUELVO

Aprobar la Memoria de Transparencia Pública de los ejercicios 2016 y 2017 de la Consejería de Fomento y Vivienda, que se anexa a esta Orden.

LA CONSEJERA,

María Francisca Carazo Villalonga

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	5
2. MARCO NORMATIVO	7
2.1. Normativa autonómica	7
2.2. Normativa estatal	8
3. MARCO ORGANIZATIVO	9
3.1. Marco general	9
3.2. Organización administrativa en el ámbito de la Consejería de Fomento y Vivienda y sus entidades instrumentales	10
3.3. La Unidad de Transparencia en la Consejería de Fomento y Vivienda	10
3.4. La Comisión de Transparencia en la Consejería de Fomento y Vivienda	11
3.5. Órganos y entidades responsables de la información	12
4. ACTUACIONES REALIZADAS POR LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA	14
4.1. Coordinación de órganos y entidades de la Consejería	14
4.2. Publicidad activa	14
4.2.1. Datos generales de acceso	14
4.2.2. Actuaciones desarrolladas	14
4.2.3. Actuaciones desarrolladas en las distintas áreas temáticas	15
4.2.3.1. Convenios.....	15
4.2.3.2. Declaraciones IRPF de altos cargos	16
4.2.3.3. Delegación de competencias	16
4.2.3.4. Encomienda de gestión	16
4.2.3.5. Información de personal	17
4.2.3.6. Normativa	17
4.2.3.7. Normativa en elaboración	18
4.2.3.8. Datos básicos	18
4.2.3.9. Gasto en publicidad institucional	18
4.2.3.10. Planes y programas	19
4.2.3.11. Otras disposiciones	19
4.2.3.12. Documentos sometidos a información pública	19
4.2.3.13. Consulta pública previa	20
4.2.3.14. Unidad de Transparencia	20

4.3. Solicitudes de información pública	20
4.3.1. Actuaciones y contenido	20
4.3.2. Información estadística	21
4.3.2.1. Solicitudes de acceso recibidas (directamente o de otras Unidades)	21
4.3.2.2. Solicitudes tramitadas	22
4.3.2.3. Sentido de las resoluciones de acceso	22
4.3.2.4. Causas de estimación parcial e inadmisión de las solicitudes	22
4.3.2.5. Causas de denegación de las solicitudes	22
4.3.2.6. Distribución de las solicitudes por áreas temáticas	23
4.3.2.7. Distribución por órganos o entidades competentes	24
4.3.2.8. Personas solicitantes y distribución por sexos	25
5. RECLAMACIONES INTERPUESTAS ANTE EL CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS DE ANDALUCÍA CONTRA RESOLUCIONES DE LA CONSEJERÍA	26
6. DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PUBLICIDAD ACTIVA ANTE EL CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS DE ANDALUCÍA	27
7. PROPUESTAS DE ACTUACIÓN	28

1. INTRODUCCIÓN

La exposición de motivos de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía (en adelante, LTPA), reconoce que la transparencia es inherente a la democracia y constituye una pieza fundamental para el establecimiento de una sociedad democrática avanzada, que es uno de los objetivos proclamados en el preámbulo de la actual Constitución Española.

De ahí que el objeto de esta Ley sea profundizar en la transparencia de la actuación de los poderes públicos, entendida como uno de los instrumentos que permiten que la democracia sea más real y efectiva, mucho más allá del mero ejercicio periódico del derecho de sufragio activo. Por ello, es imprescindible que se profundice en la articulación de los mecanismos que posibiliten el conocimiento por la ciudadanía de la actuación de los poderes públicos, de los motivos de dicha actuación, del resultado del mismo y de la valoración que todo ello merezca.

Para alcanzar este objetivo, la transparencia pública se articula en la Ley a través de dos grandes conceptos:

1. **Publicidad activa:** implica la difusión por propia iniciativa de la información que obra en poder de los poderes públicos. Se trata de posibilitar que la ciudadanía conozca la información que sea relevante para garantizar la transparencia de su actividad, implicando una actitud proactiva de los mismos.

De modo que se pone a disposición de la ciudadanía información relativa no sólo a aspectos institucionales y organizativos, sino también a aspectos muy variados de la actuación pública, tales como la producción normativa, la planificación, la contratación y gestión de subvenciones o la información económica y presupuestaria, entre otros aspectos.

2. **Derecho de acceso a la información pública:** donde es la ciudadanía la que toma la iniciativa, recabando de los poderes públicos información que obra en su poder. Este acceso se configura como un verdadero derecho, que en su vertiente procedimental lleva a establecer la regla general del acceso a dicha información, constituyendo pues la excepción la denegación o limitación del acceso, en cuyo caso se impone el deber de motivar dichas resoluciones.

El artículo 42 de la LTPA establece los elementos necesarios para la planificación de la transparencia en el ámbito de la Junta de Andalucía. En desarrollo de la LTPA, se aprueba el Decreto 289/2015, de 21 de julio, por el que se regula la organización administrativa en materia de transparencia pública en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales. El artículo 13.c) de este Decreto establece, como una de las funciones que corresponde a las Comisiones de Transparencia, elaborar la Memoria de Evaluación anual de su ámbito de actuación y elevarla para su aprobación a la persona titular de la Consejería. Asimismo, el artículo 14.2 del citado Decreto dispone que en la Memoria de Evaluación anual se tendrán en consideración los siguientes aspectos:

- a) Actuaciones realizadas por la Consejería y sus entidades y organismos dependientes en materia de transparencia.
- b) Datos estadísticos sobre publicidad activa y derecho de acceso.
- c) Cumplimiento de objetivos contenidos en el Plan.
- d) Propuestas de actuación.
- e) Otros aspectos de interés.

En ejecución de estas previsiones, y estando pendiente la tramitación y aprobación del Plan Operativo en materia de transparencia de la Consejería establecido en el apartado 1 del citado artículo 14, se redacta la presente **Memoria de Evaluación anual** correspondiente a los **ejercicios 2016 y 2017** que hará referencia a las actuaciones más relevantes llevadas a cabo por la entonces Consejería de Fomento y Vivienda durante el citado período.

2. MARCO NORMATIVO

2.1. Normativa autonómica

La transparencia pública en Andalucía se encuentra regulada en las siguientes normas:

- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- Ley 8/2016, de 12 de diciembre, por la que se modifica la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de Andalucía. La nueva redacción establece la obligación de todos los altos cargos y otros cargos públicos de presentar en el Registro de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones las autoliquidaciones tributarias íntegras del último ejercicio económico declarado correspondiente al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y, en su caso, al Impuesto sobre el Patrimonio, las cuales serán objeto de publicidad en el Portal de la Junta de Andalucía.
- Decreto 289/2015, de 21 de julio, por el que se regula la organización administrativa en materia de transparencia pública en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.
- Decreto 434/2015, de 29 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.
- Decreto 116/2016, de 5 de julio, por el que se regulan las Declaraciones de Interés Turístico de Andalucía. Añade obligaciones de publicidad activa respecto a las declaraciones, modificaciones o supresiones de interés turístico.
- Decreto 40/2017 de 7 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y la gestión recaudatoria. Se establece en materia de transparencia la obligación de publicidad de la información de detalle de todos los cobros y de los pagos realizados por la Tesorería General de la Junta de Andalucía, que deriven de derechos y obligaciones de la Administración de la Junta de Andalucía, de las Agencias Administrativas y de régimen especial y de las instituciones, así como los importes de sus saldos bancarios, extendiendo dicha obligación a las agencias públicas empresariales, las sociedades mercantiles y fundaciones del sector público andaluz, los consorcios referidos en el artículo 5.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.
- Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.
- Acuerdo de 27 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para habilitar la participación pública en el procedimiento de elaboración normativa a través del Portal de la Junta de Andalucía, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Instrucciones de 22 de enero de 2015, de la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información por las distintas Consejerías, en cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.
- Instrucción Conjunta 1/2017, de 20 de diciembre, de la Viceconsejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática y de la Secretaría General para la Administración Pública, para la aplicación del artículo 12 de la ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía. Esta Instrucción será de aplicación a partir del 4 enero de 2018.
- Instrucción Conjunta 1/2018, de 2 de abril, de la Viceconsejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática y de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se modifica la

Instrucción Conjunta 1/2017, de 20 de diciembre, para la aplicación del artículo 12 de la ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía.

2.2. Normativa estatal

En el ámbito estatal, la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, constituye el texto básico de referencia. Hasta el momento, su desarrollo reglamentario viene dado únicamente por el Real Decreto 919/2014, de 31 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno. Cabe destacar la entrada en vigor en el año 2016 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, ambas de carácter básico salvo en determinados aspectos, que han regulado algunas materias con transcendencia indirecta en el área de la transparencia. Entre estas, figuran las siguientes:

- Modificaciones en la regulación del procedimiento administrativo común, que se aplican directa o supletoriamente al procedimiento de acceso a la información pública.
- Creación del Plan Anual Normativo, así como la obligación de publicación del mismo en los portales de transparencia.

3. MARCO ORGANIZATIVO

3.1. Marco general

La organización administrativa en materia de transparencia de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales queda definida en el Título V de la LTPA y en el Decreto 289/2015, de 21 de julio, resultando con ello una organización descentralizada a partir de la dirección estratégica de la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, la cual asume las funciones de dirección de la política pública de transparencia.

Una organización ésta en la que asumen competencias y funciones tanto los órganos y entidades responsables de la información como los órganos y unidades administrativas especializadas en materia de transparencia. De manera que la responsabilidad de suministrar la información y responder a las solicitudes de acceso recae en los distintos órganos directivos y entidades que sean competentes en la materia. Por su parte, las Unidades de Transparencia, bajo la coordinación de la Secretaría de Transparencia, son las encargadas de supervisar la aplicación de la normativa en cada Consejería y entidad instrumental, en su caso.

Conforme a lo establecido en las normas antes citadas, el organigrama de la Transparencia en la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales puede presentarse del siguiente modo:

1. La **Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras**. Le corresponde la coordinación general en materia de transparencia en la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales adscritas.
2. La **Secretaría de Transparencia**. Como unidad administrativa dependiente la Viceconsejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, proporciona apoyo técnico a la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, y actúa como oficina administrativa para la relación con las Unidades de Transparencia y Comisiones de Transparencia de cada Consejería y sus entidades instrumentales.
3. Las **Unidades de Transparencia**. En cada Consejería existe una Unidad de Transparencia cuyas funciones se asignan a una unidad administrativa con nivel orgánico de Servicio que, a estos efectos, actúa bajo la dependencia de la Viceconsejería con el fin de impulsar la transparencia en el ámbito de cada Consejería y sus entidades instrumentales adscritas y facilitar la aplicación de los criterios e instrucciones que se establezcan.
4. Las **Comisiones de Transparencia**. Se ha constituido una Comisión de Transparencia en cada Consejería, con la participación de los distintos centros directivos, archivos y entidades instrumentales para asegurar la implementación de la transparencia de forma homogénea en su ámbito de actuación.
5. La **Inspección General de Servicios de la Junta de Andalucía**. Le corresponde velar por el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la publicidad activa y el derecho de acceso a la información pública en todo aquello que sea aplicable a la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.
6. Los **órganos responsables de la información**. El Decreto 289/2015, de 21 de julio, ha establecido en su artículo 3 un esquema desconcentrado en la asunción de responsabilidades en materia de transparencia. Corresponde a las personas titulares de los órganos directivos centrales o periféricos competentes dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad activa, así como la resolución de los procedimientos de acceso a la información pública, asesorados en ambos casos por las respectivas unidades de transparencia. En caso de que la información afecte a las competencias de más de un órgano directivo, será competente para la función establecida en el párrafo anterior la persona titular de la Viceconsejería o, en su caso, de la Secretaría General de la que dependan.

En las entidades instrumentales adscritas a la Administración de la Junta de Andalucía, las responsabilidades corresponderán a las personas titulares de los órganos directivos que determinen sus estatutos o normas de organización, en relación con sus competencias, y, en su defecto, la persona que ejerza la máxima responsabilidad de la entidad.

7. El **Servicio TIC de Transparencia**. Adscrito a la Viceconsejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, es un servicio administrativo con gestión diferenciada que se encarga de la gestión de las competencias que se refieren a la dirección, impulso y gestión de política digital en lo concerniente a las nuevas tecnologías aplicadas al gobierno abierto, transparencia y portal de la Junta de Andalucía.

8. El **Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía**. Excluido de la organización de la Administración de la Junta de Andalucía, es la autoridad independiente de control en materia de transparencia y protección de datos. Éste se configura como una entidad pública con personalidad jurídica propia, con plena capacidad y autonomía orgánica y funcional para el ejercicio de sus cometidos.

3.2. Organización administrativa en el ámbito de la Consejería de Fomento y Vivienda y sus entidades instrumentales

En cumplimiento de lo dispuesto en la LTPA, la transparencia en el ámbito de la Consejería de Fomento y Vivienda y sus entidades instrumentales queda estructurada en torno a los siguientes órganos:

1. La Unidad de Transparencia.
2. La Comisión de Transparencia.
3. Los órganos y entidades responsables de la información.

3.3. La Unidad de Transparencia en la Consejería de Fomento y Vivienda

De acuerdo con el artículo 41.1 de la LTPA, en cada consejería existirá una unidad de transparencia cuyas funciones se asignarán a una unidad con nivel orgánico mínimo de servicio, que, a estos efectos, actuará bajo la dependencia de la Viceconsejería con el fin de impulsar la transparencia en el ámbito de la Consejería y sus entidades y organismos adscritos y facilitar la aplicación en ese ámbito de los criterios e instrucciones que se establezcan. En el ámbito de la Consejería de Fomento y Vivienda, las funciones de la Unidad de Transparencia se asignan a la Jefatura del Servicio de Coordinación de la Viceconsejería.

El ámbito de actuación de la Unidad de Transparencia de la Consejería de Fomento y Vivienda comprende los órganos directivos de la Consejería, así como de las agencias públicas empresariales que tiene adscritas, la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, y la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

Las funciones de esta Unidad son las establecidas en el artículo 41.1 de la LTPA, desarrolladas en el capítulo V del Decreto 289/2015, de 21 de julio, y que se concretan en su artículo 9:

- a) Coordinar las actuaciones en materia de transparencia.
- b) Velar por el cumplimiento de las obligaciones de transparencia.
- c) Colaborar con la Secretaría de Transparencia en las actuaciones en materia de transparencia.
- d) Realizar el seguimiento de la ejecución del Plan Operativo en materia de Transparencia establecido por su Consejería.

- e) Recabar, difundir y supervisar la información necesaria para dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad activa correspondientes, así como facilitar el acceso a la misma a través del Portal de la Junta de Andalucía, garantizando que toda la información referente a personas esté desagregada por sexo, cuando sea posible.
- f) Procurar la disponibilidad de la información cuyo acceso se solicite con mayor frecuencia.
- g) Dar curso a las solicitudes de acceso a la información pública que sean recibidas en la Unidad y trasladarla al órgano o entidad competente para su resolución.
- h) Realizar el seguimiento, apoyar y asesorar a los órganos competentes en la tramitación y resolución de las solicitudes de acceso a la información.
- i) Asistir a las personas que lo requieran en el correcto ejercicio del derecho de acceso.
- j) Llevar el control de todas las solicitudes de acceso a la información recibidas, tramitadas y resueltas.
- k) Comunicar a la Secretaría de Transparencia los datos del párrafo anterior a efectos de su agregación con los del resto de unidades de transparencia.
- l) Impulsar la formación y sensibilización en materia de transparencia del personal de la Consejería y entidades instrumentales adscritas, sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros órganos.
- m) Coordinar en su ámbito las acciones en materia de información administrativa y atención a la ciudadanía.
- n) Todas aquellas que sean necesarias para asegurar una correcta aplicación de las disposiciones en materia de transparencia.

En desarrollo de estas funciones, las principales actividades desarrolladas por la Unidad de Transparencia de la Consejería de Fomento y Vivienda durante los ejercicios 2016 y 2017 han sido:

- Asistencia a reuniones de coordinación celebradas por la Secretaría de la Transparencia.
- La coordinación de las designaciones de las personas encargadas en cada Centro Directivo y Entidad Instrumental como responsables de transparencia en su respectiva área.
- La habilitación de las personas como tramitador/a de solicitudes a través del PID@, y para la introducción de datos para la Sección de Publicidad Activa a través de DRUPAL.
- El apoyo funcional y técnico a los órganos y unidades de la Consejería y de las entidades adscritas relativo a la tramitación de las solicitudes de acceso a la información pública.
- La coordinación de la grabación de datos a través de DRUPAL correspondientes a las obligaciones de publicidad activa.
- El asesoramiento y la coordinación en la tramitación de las reclamaciones presentadas ante el Consejo de la Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

3.4. La Comisión de Transparencia en la Consejería de Fomento y Vivienda

El artículo 41.2 de la LTPA dispone que se constituirá en cada Consejería una Comisión de Transparencia con la participación de los distintos centros directivos, archivos, entidades instrumentales y demás entidades dependientes para asegurar la implementación de la transparencia de forma homogénea en todos los ámbitos de la actuación administrativa de la Junta de Andalucía.

Las funciones de esta Comisión, en relación con su ámbito, quedan recogidas en el artículo 13 del Decreto 289/2015, de 21 de julio, y se concretan en las siguientes:

- a) Proponer actuaciones en materia de transparencia.
- b) Facilitar la colaboración de los distintos centros directivos, archivos y entidades dependientes con la Unidad de Transparencia en la ejecución de las actuaciones en materia de transparencia.

- c) Elaborar las propuestas del Plan Operativo y la Memoria de Evaluación anual de su ámbito de actuación y elevarlas para su aprobación a la persona titular de la Consejería.
- d) Elaborar y actualizar una relación de contenidos que identifique los distintos tipos de información que se correspondan con su ámbito de actuación, incluyendo la variable sexo cuando dichos contenidos se refieran a personas.
- e) Todas aquellas que sean necesarias para asegurar una correcta aplicación de las disposiciones en su ámbito de actuación administrativa.

Con fecha 4 de abril de 2016, se constituyó la Comisión de Transparencia de la Consejería de Fomento y Vivienda, cuya composición a fecha 31 de diciembre de 2017 es la siguiente:

- Presidencia: Viceconsejera de Fomento y Vivienda (Decreto 59/2015, de 27 de enero).
- Vocales:
 - a) Jefe del Servicio de Información Geográfica y Estadística, por suplencia de la Jefa del Servicio de Coordinación, responsable de la Unidad de Transparencia hasta 06-11-2017.
 - b) Jefa del Servicio de Planificación y Tecnología, en representación de la Secretaría General de Vivienda.
 - c) Jefa del Servicio de Publicaciones, en representación de la Secretaría General Técnica.
 - d) Jefe del Servicio de Rehabilitación y Vivienda, en representación de la Dirección General de Vivienda, Rehabilitación y Vivienda.
 - e) Jefe del Servicio de Planificación, en representación de la Dirección General de Infraestructuras.
 - f) Jefe del Servicio de Inspección y Sanciones, en representación de la Dirección General de Movilidad.
 - g) Responsable del Archivo Central de la Consejería (vacante desde 31-08-2017).
 - h) Jefa de la Unidad de Coordinación y Comunicación, responsable en materia de transparencia de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.
 - i) Coordinadora General, responsable en materia de transparencia de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.
 - j) Director de Asuntos Generales, responsable en materia de transparencia de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía.
- Secretaría: Jefe del Servicio de Información Geográfica y Estadística como responsable de la unidad de transparencia por suplencia de la Jefa del Servicio de Coordinación, desde el cese de ésta el 06-11-2017.
- Asesoramiento Jurídico: Letrado Jefe de la Consejería de Fomento y Vivienda.

3.5. Órganos y entidades responsables de la información

El Decreto 289/2015, de 21 de julio, estableció un esquema desconcentrado en la asunción de responsabilidades en materia de transparencia (artículo 3). Así, corresponde a las personas titulares de los órganos directivos centrales o territoriales competentes dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad activa, así como la resolución de los procedimientos de acceso a la información pública, asesorados en ambos casos por la respectiva unidad de transparencia.

En el caso de que la información afecte a las competencias de más de un órgano directivo, será competente para la función establecida en el párrafo anterior la persona titular de la Viceconsejería, o, en su caso, de la Secretaría General de la que dependan.

En las entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía, las responsabilidades corresponderán a las personas titulares de los órganos directivos que determinen sus estatutos o normas de organización, en relación con sus competencias y, en su defecto, la persona que ejerza la máxima responsabilidad de la entidad.

De acuerdo con el Decreto 211/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento y Vivienda, los órganos responsables de la información en la Consejería de Fomento y Vivienda a 31 de diciembre de 2017 son:

- a) La Viceconsejera de Fomento y Vivienda.
- b) La Secretaria General de Vivienda.
- c) El Secretario General Técnico.
- d) El Director General de Vivienda, Rehabilitación y Arquitectura.
- e) El Director General de Infraestructuras.
- f) El Director General de Movilidad.
- g) El Delegado Territorial de Fomento y Vivienda en Almería.
- h) El Delegado Territorial de Fomento y Vivienda en Cádiz.
- i) La Delegada Territorial de Fomento y Vivienda en Córdoba.
- j) El Delegado Territorial de Fomento y Vivienda en Granada.
- k) La Delegada Territorial de Fomento y Vivienda en Huelva.
- l) El Delegado Territorial de Fomento y Vivienda en Jaén.
- m) El Delegado Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga.
- n) El Delegado Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla.

De acuerdo con los Estatutos de la Agencia Pública de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, el órgano responsable de la información es la Dirección General.

De acuerdo con los Estatutos de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, el órgano responsable de la información es la Gerencia.

De acuerdo con los Estatutos de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, el órgano responsable de la información es la Dirección Gerencia.

4. ACTUACIONES REALIZADAS POR LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

4.1. Coordinación de órganos y entidades de la Consejería

La Unidad de Transparencia asesora y colabora con los distintos órganos directivos y agencias de la Consejería para el cumplimiento de sus obligaciones de transparencia, tanto en reuniones personales como por vía telefónica o por correo electrónico. Igualmente se realizan comprobaciones y recordatorios periódicos de la información publicada, así como se asesora sobre el gestor documental Drupal, destacando la gestión de las altas y bajas en las aplicaciones informáticas relacionadas con la transparencia.

Igualmente, la Unidad presta el asesoramiento necesario para la tramitación de las solicitudes de acceso a la información pública, tanto sobre el funcionamiento de la plataforma como sobre el fondo de los asuntos, así como para las reclamaciones presentadas ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

4.2. Publicidad activa

La LTPA estableció en su disposición final quinta que entraría en vigor al año de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Pero, a pesar de que la fecha marcada era el día 30 de junio de 2015, la puesta en funcionamiento del Portal de la Transparencia fue objeto de adelanto al primer trimestre del año 2015.

Desde entonces, los contenidos de publicidad activa se publican en la sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía, que se configura como el espacio destinado al cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley para la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, y específicamente para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa.

Con posterioridad a la entrada en vigor de la LTPA, las labores realizadas en esta materia se han centrado en incorporar la nueva información sometida a publicidad activa que ha ido generándose en la Consejería, así como en impulsar y mantener con una periodicidad la actualización de la información que ya estaba publicada.

4.2.1. Datos generales de acceso

No es posible disponer de datos estadísticos de acceso a la información de la Consejería de Fomento y Vivienda publicada en la sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía. Por tanto, los datos disponibles son fundamentalmente los que proporciona la propia Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior.

4.2.2. Actuaciones desarrolladas

Los contenidos de la sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía se han publicado utilizando el gestor documental Drupal, a través de los apartados que figuran en la captura de pantalla que se presenta a continuación:



Portal Junta de Andalucía

- Panel de control
- Administrar taxonomía
- Mi cuenta
- Ayuda
- Terminar sesión
- Buscador principal

Panel de control

Panel de control para los roles creadorTransparencia, publicadorTransparencia, TRParticipacionNormativaCreador

Creación de contenidos

- Consulta Pública Previa
- Convenio
- Declaraciones IRPF de altos cargos
- Delegación de competencia
- Encomienda de gestión
- Información de personal
- Normativas
- Normativa en elaboración
- Datos básicos
- Otras disposiciones
- Planes y programas
- Gasto en publicidad institucional
- Documento sometido a información pública

Búsquedas avanzadas

- Buscador principal
- Convenio
- Declaraciones IRPF de altos cargos
- Delegación de competencia
- Encomienda de gestión
- Información de personal
- Normativa
- Normativa en elaboración
- Datos básicos
- Gasto en publicidad institucional
- Planes y programas
- Otras disposiciones
- Documento sometido a información pública
- Consulta pública previa
- Unidad de Transparencia

Vistas útiles

- Contenidos pendientes de revisión
- Contenidos pendientes de publicación
- Valoración de los contenidos
- Buscador de contenidos sin categoría temática

4.2.3. Actuaciones desarrolladas en las distintas áreas temáticas

4.2.3.1. Convenios

En el periodo comprendido entre enero de 2016 y diciembre de 2017 se han publicado en la sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía 44 Convenios, cuyo desglose es el siguiente:

	N.º de convenios	
	2016	2017
Consejería de Fomento y Vivienda	4	10
Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía	9	7
Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía	5	1
Agencia de Pública de Puertos de Andalucía	4	4
Total	22	22

4.2.3.2. Declaraciones IRPF de altos cargos

Siguiendo las indicaciones de la Secretaría de Transparencia y aunque ya consten los datos en el Registro de Actividades, Bienes e Inmuebles de los Altos Cargos de la Junta de Andalucía, se subieron a la sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía las declaraciones por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) correspondientes al ejercicio 2015 de los altos cargos de la Consejería (excepto la de la persona titular de la misma, que es subida por la propia Secretaría de Transparencia), incluidos las de los Delegados Territoriales, así como las declaraciones de las personas titulares de la Dirección General o Dirección Gerencia de las tres Agencias. También se subieron las declaraciones de las personas titulares de la Gerencia de los Consorcios de Transporte Metropolitano por estar sometidas a la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos.

En total constan 25 declaraciones de IRPF de altos cargos para el ejercicio 2015.

4.2.3.3. Delegación de competencias

Consta un total de 16 disposiciones por las que se delegan competencias de diversa índole, cuya distribución es la siguiente:

	N.º de disposiciones	
	2016	2017
Consejo de Gobierno	1	0
Consejería de Fomento y Vivienda	1	3
Secretaría General Técnica	2	0
Dirección General de Infraestructuras	0	1
Dirección General de Movilidad	3	3
Delegación Territorial en Almería	1	0
Delegación Territorial en Córdoba	1	0
Total	9	7

4.2.3.4. Encomienda de gestión

Entre enero de 2016 y diciembre de 2017 se han publicado 4 encomiendas de gestión desde los siguientes órganos superiores o directivos:

	N.º de disposiciones	
	2016	2017
Consejería de Fomento y Vivienda	0	2
Secretaría General de Vivienda	1	1
Total	1	3

4.2.3.5. Información de personal

En este apartado figuran los siguientes contenidos, que no se gestionan a través de la Unidad de Transparencia de la Consejería.

- Relación de puestos de trabajo de la Consejería de Fomento y Vivienda, con información sobre código y denominación del puesto, grupo y cuerpo, modo de acceso, número de plazas, adscripción, nivel y coste estimado.
- Personal eventual y de asesoramiento de la Consejería de Fomento y Vivienda, con los datos globales del importe de cada plaza y el número de plazas ocupadas en formato “pdf” y “ods”.
- Comité de Empresa de la Consejería de Fomento y Vivienda, con los representantes del personal.
- Información de personal de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, en el que se ofrece tanto la información anterior, como una información general del Catálogo de puestos de dicha Agencia.
- Información de personal de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, en el que se ofrece tanto la información anterior, como una información general del Catálogo de puestos de dicha Agencia.
- Información de personal de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en el que se ofrece tanto la información anterior, como una información general del Catálogo de puestos de dicha Agencia.

4.2.3.6. Normativa

Para la finalidad de esta Memoria (la actividad de la Consejería de Fomento y Vivienda en materia de transparencia en los años 2016 y 2017), de los “264 recursos disponibles” que aparecen en el apartado Normativa a 31 de diciembre de 2017 se deben descontar los registros que corresponden a normas no autonómicas que no responden al epígrafe de “disposiciones normativas publicadas por la Junta de Andalucía”, así como las normas publicadas durante el año 2015 o anteriores.

Por ser contenidos que afectan a la normativa, en estos datos están incluidas las correcciones de errores o de erratas.

Según el rango de la norma, las normas publicadas durante los años 2016 y 2017 se distribuyen de la siguiente forma:

	N.º de normas	
	2016	2017
Ley	1	0
Decreto - ley	0	0
Decreto	4	0
Orden	4	3
Total	9	3

4.2.3.7. Normativa en elaboración

En este apartado se recogen las normas publicadas en la sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía por haber sido sometidas en su procedimiento de elaboración, al trámite de audiencia o información pública. No puede ofrecerse un dato preciso de la actividad desarrollada entre marzo de 2015 y diciembre de 2016, puesto que la configuración inicial del gestor de contenidos obligaba a despublicar y eliminar todos aquellos contenidos normativos que adquirirían vigencia con la aprobación y la publicación de la norma correspondiente.

Una modificación posterior del gestor de contenidos permite la visualización de un contenido de este apartado con la etiqueta “Finalizado”, en referencia a que el procedimiento de elaboración de la norma ha concluido y, por tanto, no es visible; sin embargo, esto permite dejar el contenido subido sin necesidad de eliminarlo. Por tanto, esta Memoria sólo puede ofrecer los datos estadísticos de 2017.

	N.º de normas en elaboración en 2017
Ley	2
Decreto	4
Orden	6
Total	12

4.2.3.8. Datos básicos

En este apartado están registrados los datos básicos de los órganos directivos centrales y territoriales de la Consejería, así como la relación y normativa reguladora de sus órganos colegiados.

De los responsables de los diferentes órganos directivos consta, entre otros datos, la biografía de su titular; las funciones del órgano según el Decreto de estructura orgánica vigente o, en el caso de las agencias públicas empresariales, según sus respectivos Estatutos; las unidades administrativas dependientes del mismo, y la normativa organizativa de aplicación.

También, figuran los datos básicos de las tres agencias públicas empresariales adscritas a la Consejería, esto, es la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, y la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

Todo ello supone un total de 30 registros.

4.2.3.9. Gasto en publicidad institucional

Se han subido 6 registros en este apartado, correspondientes a la información cuatrimestral exigida por los artículos 7 y 8 de la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la actividad publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, y en los artículos 4 y 5 del Decreto 29/2006, de 7 de febrero, por el que se desarrollan medidas de transparencia previstas en la citada Ley.

En este apartado se incorpora la información sobre gastos en contratos, ayudas, subvenciones o convenios que, en materia de publicidad institucional, ha celebrado la Consejería.

La Consejería no ha ejecutado ningún gasto en esta materia en los años 2016 y 2017.

4.2.3.10. Planes y programas

En este apartado deben publicarse los planes y programas anuales y plurianuales en los que se fijan objetivos concretos, así como las actividades, medios y tiempo previsto para su consecución.

En 2016 y 2017, se han subido un total de 6 contenidos relativos a planes y programas promovidos por la Consejería y sus agencias:

	N.º de planes y programas	
	2016	2017
Viceconsejería	1	0
Secretaría General de Vivienda	1	0
Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA)	0	0
Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía (AOPJA)	0	0
Agencia de Pública de Puertos de Andalucía (APPA)	4	0
Total	6	0

4.2.3.11. Otras disposiciones

Se incluyen en este apartado las directrices, las instrucciones, las circulares, los acuerdos o las respuestas a consultas planteadas por las particulares u otros órganos en la medida en que supongan una interpretación del derecho o tengan efectos jurídicos. Aunque en el gestor de contenidos constan publicados 2 contenidos, uno de ellos de la Dirección General de Infraestructuras y el otro de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, ambos son anteriores a 2016.

4.2.3.12. Documentos sometidos a información pública

Están registrados en este apartado los proyectos normativos en trámite de audiencia e información pública, así como los documentos que, conforme a la legislación sectorial vigente, han sido sometidos a información pública durante su tramitación por órganos de la Consejería o de las agencias. Durante 2016, no existen registros.

	N.º de normas y documentos en 2017
Secretaría General de Vivienda	2
Delegación Territorial en Sevilla	4
Agencia Pública de Puertos de Andalucía (APPA)	5
Total	11

4.2.3.13. Consulta pública previa

Los contenidos de este apartado responden a lo dispuesto en el Acuerdo de 27 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para habilitar la participación pública en el procedimiento de elaboración normativa a través del Portal de la Junta de Andalucía. Dada la fecha del Acuerdo y de su entrada en vigor, no se han incorporado contenidos en este apartado durante 2016.

	N.º de consultas en 2017
Secretaría General de Vivienda	5
Dirección General de Infraestructuras	1
Dirección General de Movilidad	1
Total	7

4.2.3.14. Unidad de Transparencia

En este apartado sólo figura un contenido con los datos básicos de la Unidad de Transparencia de la Consejería de Fomento y Vivienda, y su ámbito de actuación, que son visibles desde el enlace correspondiente de la sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía.

4.3. Solicitudes de información pública

4.3.1. Actuaciones y contenido

El artículo 29 de la LTPA establece que las personas o entidades incluidas en el ámbito de aplicación de esta ley promoverán la presentación de las solicitudes de acceso a la información pública por vía telemática.

Por ese motivo se ha diseñado e implantado una herramienta denominada **Plataforma Integrada del Derecho de Acceso (PID@)**, que se integra en la sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía.

El uso de esta plataforma tiene su fundamento en la disposición adicional segunda del Decreto 289/2015, de 21 de julio, y debe ser utilizada tanto por la Administración de la Junta de Andalucía, como por sus entidades instrumentales, ya sean públicas o privadas.

En el apartado *Solicitud de Información* de la sección de Transparencia, se facilita información sobre el ejercicio del derecho de acceso y, además, los distintos medios para la presentación de una solicitud, ya sea a través de la Oficina Virtual de la Plataforma PID@ o mediante la descarga y presentación de un modelo normalizado de solicitud.

La aplicación se fundamenta en la Agenda de Tramitación TREW@, utilizada usualmente por la Administración de la Junta de Andalucía en la creación de otras aplicaciones. Está conectada con otros componentes de la Administración electrónica como el Portafirm@s y el Registro Aries, por lo que permite la tramitación homogénea e integral de las solicitudes de acceso a la información.

La herramienta permite la tramitación completa del procedimiento, desde el registro de la solicitud, hasta la resolución de la misma y el acceso a la información solicitada.

La aplicación se complementa con una Oficina Virtual que permite la presentación telemática y con registro de las solicitudes, sin perjuicio de la posible presentación de solicitudes a través de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, bastando la introducción del nombre y apellidos y el número de Documento Nacional de Identidad. Igualmente, la aplicación permite a la persona solicitante consultar el estado de tramitación de su solicitud, así como realizar telemáticamente los trámites de subsanación y desistimiento.

Tras la puesta en funcionamiento de la aplicación PID@, las principales actuaciones desarrolladas por la Unidad de Transparencia han consistido en:

- Asesoramiento a los órganos directivos competentes para resolver las solicitudes de información pública que, presencial o telemáticamente, se han dirigido a la Consejería, asesorándoles sobre la tramitación del procedimiento, la aplicación de los criterios establecidos en la normativa de transparencia y el uso de la aplicación informática PID@.
- Mantenimiento de relaciones con la Secretaría de Transparencia, de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática. Desde la Unidad de Transparencia se mantiene contacto constante con la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, tanto con el Centro de Atención al Usuario de la Consejería, que ejerce de soporte funcional del PID@ para la resolución de incidencias y dudas funcionales en el uso de la aplicación, como con la Secretaría de Transparencia, para la resolución de dudas y envío de sugerencias sobre el procedimiento administrativo.
- Realización de estadísticas con carácter mensual sobre las solicitudes de información pública presentadas, desglosando las que han sido inadmitidas, desestimadas, estimadas o estimadas parcialmente, y si han sido o no resueltas en plazo.

4.3.2. Información estadística

A continuación se recogen los datos estadísticos de las solicitudes de acceso a información pública obrantes en la Consejería de Fomento y Vivienda o sus agencias públicas empresariales, que se han tramitado en la Plataforma PID@ en el período que va desde el 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2017.

4.3.2.1. Solicitudes de acceso recibidas (directamente o de las Unidades de Transparencia de otras Consejerías)

	N.º de solicitudes	
	2016	2017
Recibidas	139	162
Derivadas desde otra Unidad de Transparencia	2	8
Derivadas a otra Unidad de Transparencia	9	5
Total tramitadas	132	165

4.3.2.2. Solicitudes tramitadas

	N.º de solicitudes	
	2016	2017
Resueltas	165	153
Desistidas	0	1
En tramitación	9	20
Total tramitadas	165	153

4.3.2.3. Sentido de las resoluciones de acceso

Solicitudes resueltas	N.º de solicitudes	
	2016	2017
Estimatorias	129	129
Estimatorias parciales	4	2
Denegatorias	0	0
Inadmitidas	32	22
Total	165	153

4.3.2.4. Causas de estimación parcial e inadmisión de las solicitudes

Motivos de estimación parcial	2016	2017
Seguridad pública	0	1
Intereses económicos y comerciales	1	0
Protección de datos personales	2	1
Información en curso de elaboración o de publicación	1	0
Total	4	2

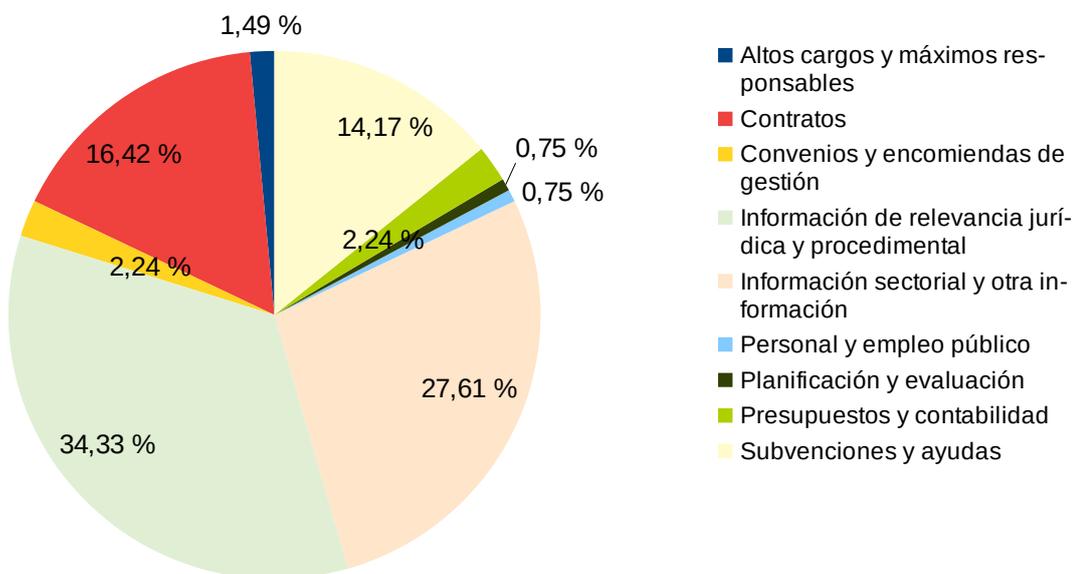
Motivos de inadmisión	2016	2017
Información en curso de elaboración o de publicación	1	8
Información de carácter auxiliar o apoyo	2	5
La información no obra en poder del órgano y se desconoce el órgano competente	3	7
Repetitivas o abusivas	1	1
Condición de persona interesada en procedimiento en curso	8	1
No entra en el concepto de información pública	14	0
Total	32	22

4.3.2.5. Causas de denegación de las solicitudes

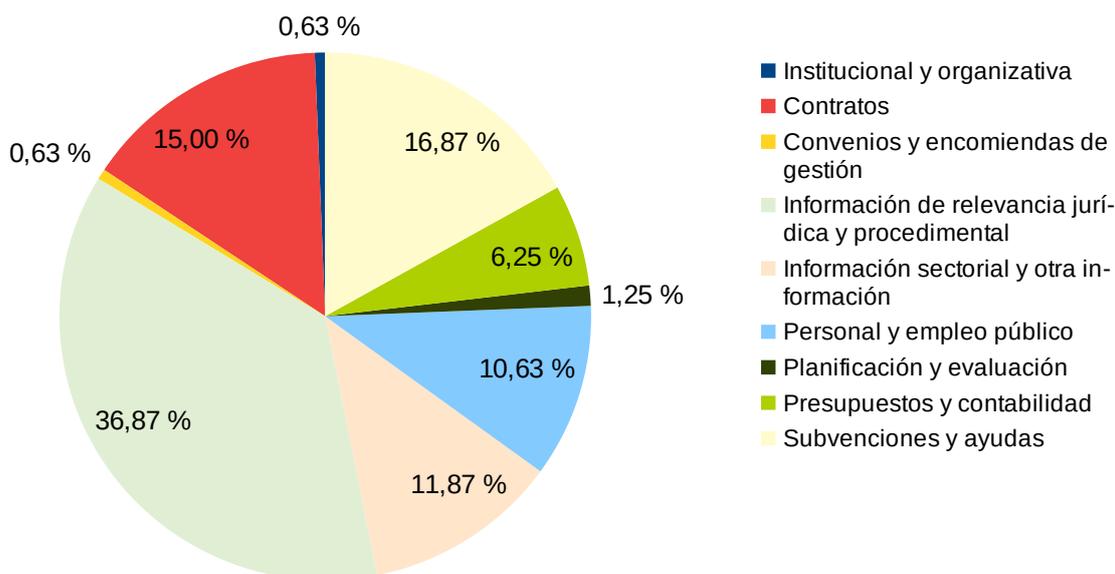
No se han denegado solicitudes en los ejercicios 2016 y 2017.

4.3.2.6. Distribución de las solicitudes por áreas temáticas

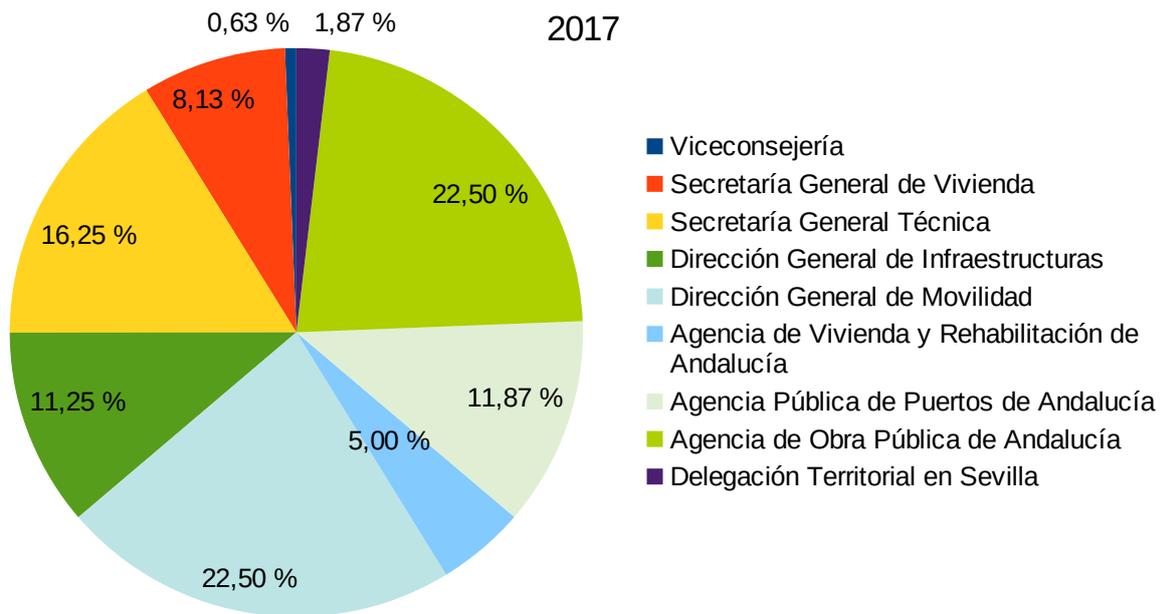
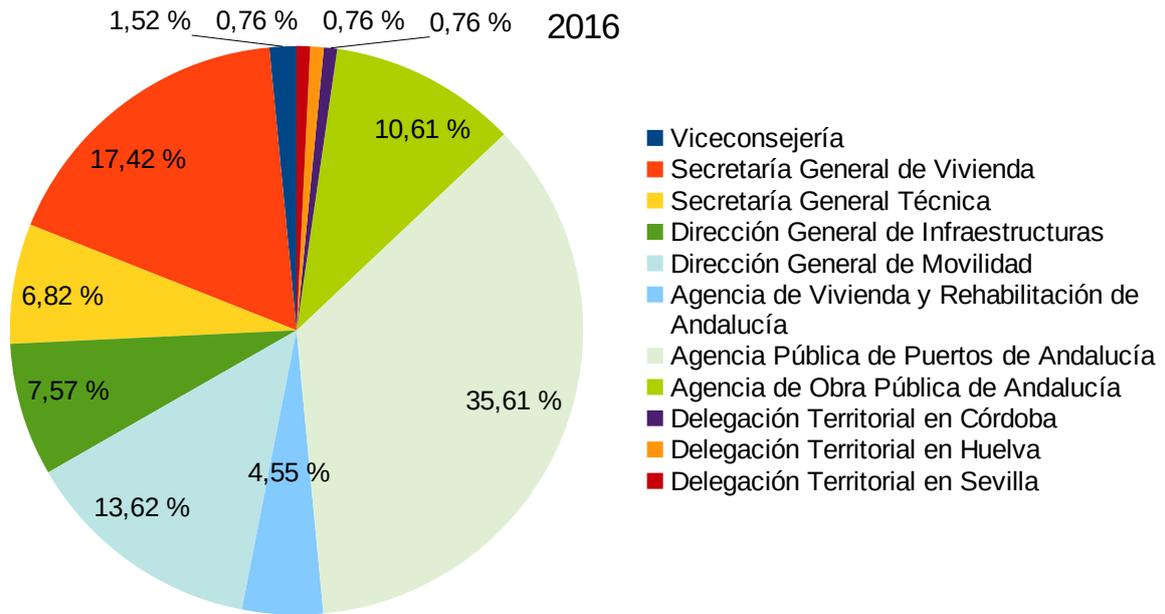
2016



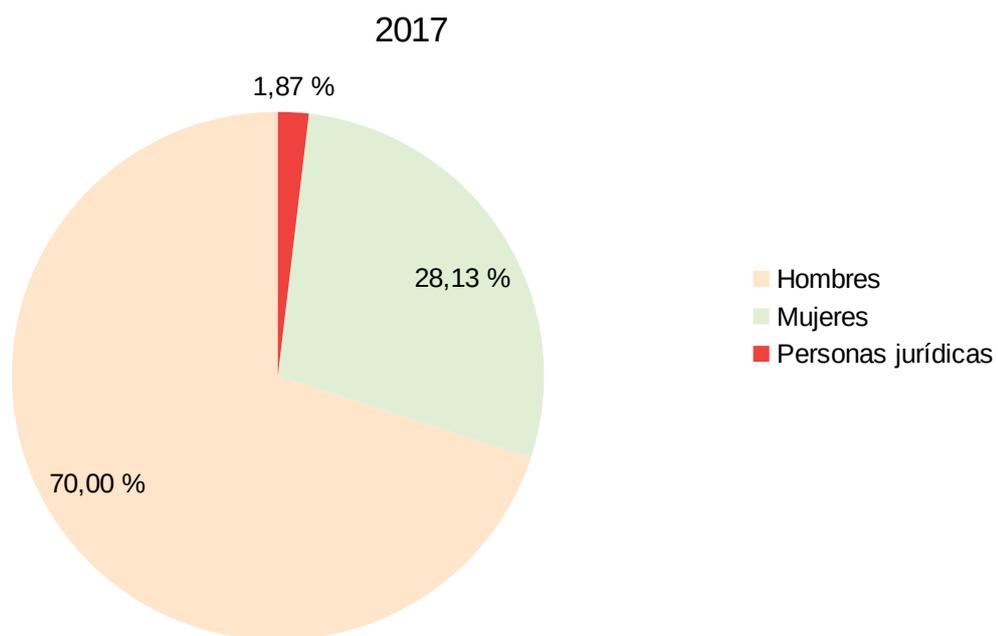
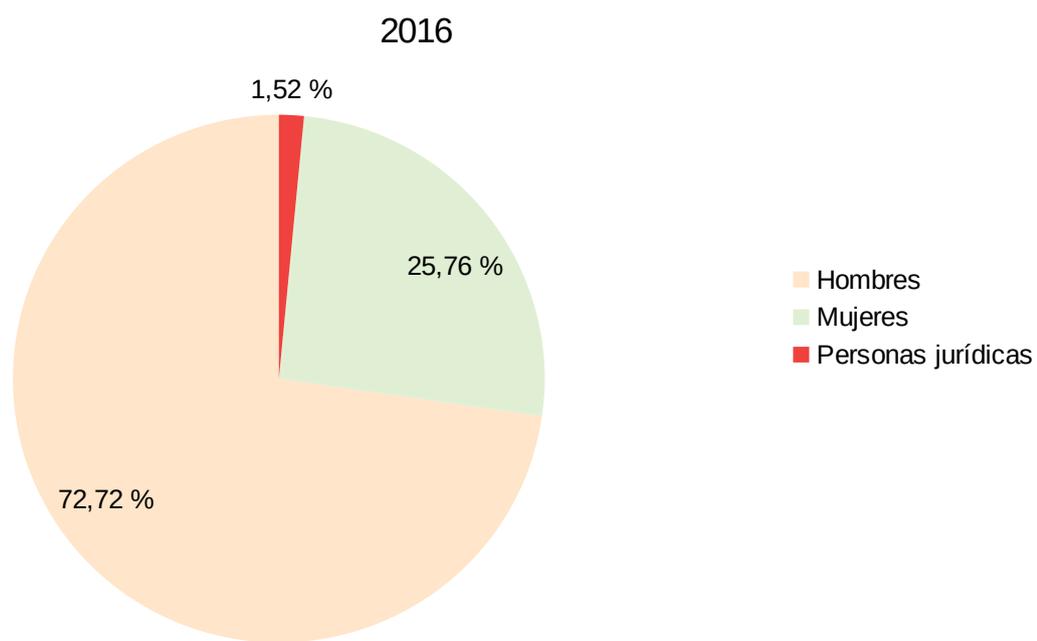
2017



4.3.2.7. Distribución por órganos o entidades competentes (porcentaje)



4.3.2.8. Personas solicitantes y distribución por sexos



5. RECLAMACIONES INTERPUESTAS ANTE EL CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS DE ANDALUCÍA CONTRA RESOLUCIONES DE LA CONSEJERÍA la

Durante el año 2016 se presentaron ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía 4 **reclamaciones** que tenían relación con asuntos de la competencia de:

- la Dirección General de Movilidad: 2 reclamaciones.
- la Agencia Pública de Puertos de Andalucía: 1 reclamación.

De estas cuatro reclamaciones ha recaído **resolución** del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en todas: en una **se desestimaba** la reclamación , en dos **se inadmitía a trámite** y en otra se **declaraba la terminación** del procedimiento.

Durante el año 2017 se presentaron ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía 6 **reclamaciones** que tenían relación con asuntos de la competencia de:

- la Dirección General de Movilidad: 5 reclamaciones.
- la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga : 1 reclamación.

De estas seis reclamaciones ha recaído **resolución** del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en **dos** de ellas: en las dos (acumuladas en una resolución) se acuerda la retroacción del procedimiento.

Están **pendientes de resolución cuatro reclamaciones**.

6. DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PUBLICIDAD ACTIVA ANTE EL CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS DE ANDALUCÍA

No se han presentado denuncias en el ámbito de la Consejería de Fomento y Vivienda por incumplimiento de las obligaciones de publicidad activa en los ejercicios 2016 y 2017.

7. PROPUESTAS DE ACTUACIÓN

Tras la experiencia acumulada en el ejercicio anterior, se proponen las siguientes actuaciones:

- Reducción de los los plazos medios de resolución de las solicitudes de acceso a la información pública presentadas en esta Unidad de Transparencia a través de una gestión más eficaz en la tramitación de las mismas.
- Impulso de la formación y concienciación en materia de transparencia del personal responsable de la tramitación en la Consejería y entidades instrumentales adscritas, sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros órganos.
- Elaboración de la propuesta de Plan Operativo de la Consejería, una vez aprobadas las directrices para la confección de los mismos por la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, de acuerdo con el Decreto 289/2015, de 21 de julio.
- Incorporación de representantes de las Delegaciones Territoriales de la Consejería en la Comisión de Transparencia.
- Mejora y refuerzo de la coordinación entre los distintos órganos responsables de la información que agilice el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa.
- Adaptación del lenguaje administrativo de forma que lo haga comprensible para las personas que buscan información en el Portal de Transparencia.